

RAD: 2019-000336-00
DEMANDANTE: ESPERANZA CARILLO CASTRO
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que se presentaron objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto de la siguiente forma: (i) acreedor DIAN, mediante memorial del 29 de septiembre de 2020; (ii) acreedor BANCO CAJA SOCIAL mediante memorial del 30 de septiembre de 2020; (iii) acreedor BANCOLOMBIA S.A. mediante memorial del 30 de septiembre de 2020. Se advierte que las objeciones antes mencionadas fueron presentadas durante el término de traslado.
Bucaramanga, 14 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el inciso tercero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado de las objeciones presentadas por los acreedores DIAN, BANCO CAJA SOCIAL y BANCOLOMBIA S.A., por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente, una vez vencido el plazo anterior, desde ya se concede un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones.

Por último, recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **18 de enero de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **03**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario